REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de Enero de 2013.-
DECRETO ALC. Nº 197/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; el Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorándum N° 41/13 de 07 de Enero de 2013, la Dirección SECOPLAC solicita realizar el trámite administrativo correspondiente respecto del proceso licitatorio N° 157/12 denominado **"Suministros de Servicios de recarga y arriendo de cilindros de Oxigeno medico para el Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo y Cecosf el Boro"** ID N° 3447-648-LE12, de acuerdo a lo establecido en el punto 8.4 de las bases administrativas.

DECRETO:

Declárense inadmisible las ofertas presentadas al proceso licitatorio N° 157/2012 denominado **"Suministros de Servicios de recarga y arriendo de cilindros de Oxigeno medico para el Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo y Cecosf el Boro"** ID N° 3447-648-LE12, de a cuerdo a lo establecido en el punto 8.4, debido a que la única oferta ingresada no acompaña físicamente Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, de acuerdo al punto 6.5, de las mismas bases administrativas.

Lo anterior de acuerdo al Art. 9 de la Ley N°19.986.-

Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Ramón Castillo Galleguillos, Alcalde de la Comuna; Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/cps
Distribución:
Dir. Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Secoplac
Encargado Portal
Dir. Jurídico